

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JUAN R. SANCHEZ PEREZ
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0014

ASUNTO: Revisión de factura

MINUTA Y ORDEN

Llamado el caso de epígrafe para la Conferencia con Antelación a Vista (en adelante "CAV") comparecieron la parte promovente Juan Ramón Sánchez Pérez (en adelante el "Querellante") y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (en adelante "Autoridad") representado por el licenciado Carlos Aquino Fuentes. También compareció por la Autoridad Darleen Fuentes Amador de la división de servicio al cliente. La audiencia se celebró el 25 de enero de 2018 en el Salón de Vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico (en adelante "Comisión"), ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico. Los procedimientos fueron grabados. La vista comenzó a las 10:01 a.m.

Salvo a que la Comisión no recibió informe de la CAV se determinó continuar con la misma. Las partes discutieron sus respectivas teorías y se hicieron varias determinaciones las cuales habrán de regir la vista en su fondo. La prueba documental de la Autoridad fue recibida y fue debidamente identificada. La parte querellante no presentó prueba documental. Se emitieron las siguientes órdenes:

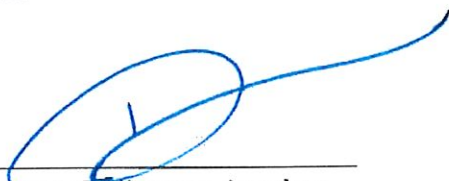
1. Se declaró Ha Lugar "Moción Asumiendo Representación Legal" por parte del licenciado Carlos Aquino Fuentes en representación de la Autoridad.
2. La Autoridad deberá informar a la Comisión previo a vista la identidad del testigo que habrá de testificar referente al estado del contador en el negocio del querellante, incluyendo su nombre completo y su cargo en la Autoridad.
3. La Autoridad deberá informar a la Comisión previo a vista los reglamentos y leyes aplicables a la controversia en el caso de referencia.
4. La Autoridad deberá suministrar a la Comisión como parte del historial de facturación del Querellante el desglose de los cálculos (incluyendo el documento Anulación -Refacturación AEE) utilizados para cada periodo en la facturación.



5. La Autoridad presentará como testigo a la señora Darleen Fuentes Amador del área de servicio al cliente AEE para la vista.
6. El Querellante no presentará testigos en la vista.
7. La vista en su fondo esta señalada para el 1 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m. en el salón de vistas de la Comisión de Energía de Puerto Rico, ubicado en el piso 8 del edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

La vista culminó a las 10:45 a.m.

Notifíquese y publíquese.


Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 30 de enero de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0014 y he enviado copia digital de la misma a: juansanchez529@yahoo.com, c-aquino@aepr.com y j-cintron-djur@prepa.com.

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Carlos Aquino Fuentes
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Juan R. Sánchez Pérez
PO BOX 836
Quebradillas, PR 00678

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de enero de 2018.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria